

ARIGlobal: Diplomacia y Reconocimiento en las Relaciones Internacionales: Venezuela y el Grupo de Lima.

Por Alfredo Ordoñez.

La crisis política y económica que enfrenta la República Bolivariana de Venezuela ha tenido un alto grado de incidencia en sus relaciones internacionales. Luego de la proclamación del Diputado y Presidente de la Asamblea Nacional (AN), Juan Guaidó, como Presidente (E) de Venezuela, se ha generado una duplicidad en las relaciones diplomáticas de Venezuela. La dualidad en las instituciones públicas del Estado venezolano ha obligado a los gobiernos del mundo a considerar inminente realizar un “reconocimiento de gobierno”.

El reconocimiento de gobierno es un acto declarativo que realizan los jefes de Estados para admitir a un representante de gobierno de otro Estado dentro de la comunidad internacional, por lo que es la convalidación jurídica de una situación de hecho. De igual forma, se puede generar un desconocimiento de gobierno cuándo éste se constituye de forma extrajudicial y se sostiene mediante el uso de la fuerza, rompiendo con los principios de paz y seguridad emanados de la comunidad internacional. En el caso latinoamericano, el reconocimiento de gobierno se realiza cuando este surge en el marco constitucional.

Las naciones latinoamericanas, dado su sistema Presidencialista, instituyen su contrato social a través de las Constituciones porque tiene como propósito el control de los gobiernos. “La constitución representa el límite del poder. Si el poder no tiene límites no hay constitución”(1). De tal manera que cuando un gobierno genera acciones o agresiones en contra de la sociedad son comportamientos anticonstitucionales, por lo que su legitimidad se vuelve discordante ante la esencia del contrato social, lo que al final afecta severamente su posición dentro de la legalidad.

Venezuela se encuentra ante una grave crisis de gobernabilidad y convivencia política, y ante esa situación, los gobiernos que conforman el Grupo de Lima (14 países) tienen la potestad discrecional del reconocimiento de gobierno, ya sea de forma expreso o condicionante cuando lo consideren fundamental para sostener el orden y la paz regional. El 4 de enero de

2019 el Grupo de Lima determinó que "no reconocen la legitimidad" de un nuevo periodo presidencial de Nicolás Maduro, y ya para el 23 de enero de 2019 Brasil, Colombia, Paraguay, Chile y Perú reconocieron al Dip. Juan Guaidó, como Presidente (E) de Venezuela conforme a la Constitución y el apoyo social exhibido en un acto público.

De tal manera que los gobiernos que conforman el Grupo de Lima se sustentaron en la legitimidad para otorgar el "reconocimiento de gobierno de forma expresa" al Dip. Juan Guaidó, como una política internacional pertinente para el sostenimiento de la democracia, siendo esta la mejor opción para garantizar la paz, la seguridad, el desarrollo (2), y evitar las violaciones a los Derechos Humanos. Sin embargo, el reconocimiento de gobierno debe pasar por un acto o gestión diplomática, y por ello el nombramiento de representantes del Estado venezolano ante el Grupo de Lima, Chile, Costa Rica, Honduras, Perú, Panamá, Ecuador, Colombia Canadá, Argentina, Estados Unidos, dándole así una acción de hecho al acto declarativo.

En el caso de los países que han mantenido el reconocimiento a Nicolás Maduro, como Presidente Constitucional, se enmarcan en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas sobre la libre determinación y el derecho de los pueblos a decidir su propia forma de gobierno, forma de independencia, autonomía, referéndums, elecciones y legitimidad de los gobiernos (3). Por lo que se han mantenido rígido en una Diplomacia Clásica Bilateral de forma permanente, argumentando que la diplomacia busca "contribuir al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social" (4), siendo este último aspecto la posición manifestada por México dentro del Grupo de Lima.

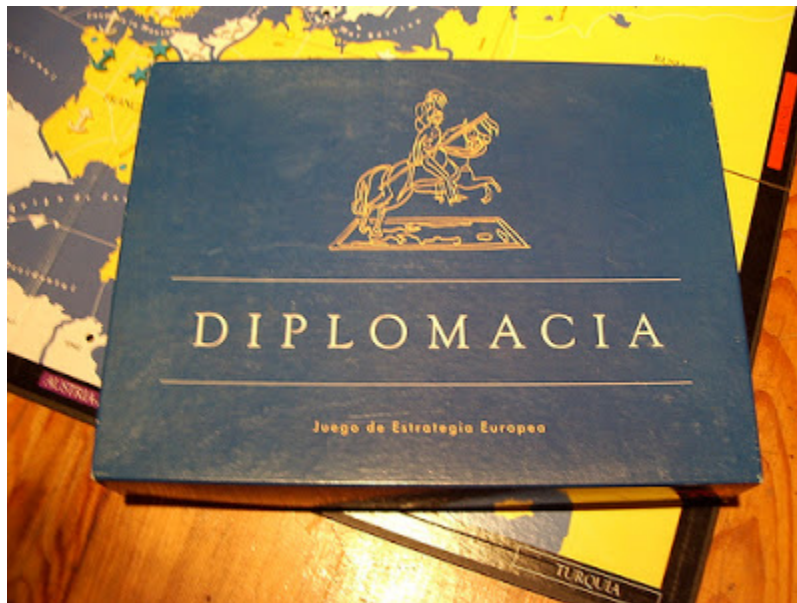
El reconocimiento de gobierno pareciera obligatorio de jure pero en principio es puramente doctrinal, ya que la actitud de los Estados está dictada por motivos de orden esencialmente político (5) y económico. En tal sentido, las relaciones internacionales entre el Grupo de Lima y Venezuela, se mantienen bajo una "Diplomacia ad hoc" dado su carácter permanente hasta que se cumplan las condiciones esenciales para el restablecimiento del orden democrático, y así regresar a una diplomacia temporal.

Sin embargo, esta Diplomacia Paralela que presenta la institucionalidad venezolana, perjudica significativamente la imagen internacional del país, quebranta los principios de unidad de acción en el exterior y debilita sus relaciones comerciales con el resto del mundo. Por lo tanto, al generarse un restablecimiento del orden democrático y estabilidad política en Venezuela, la gestión diplomática deberá pasar por un proceso de revisión y redefinición profunda de sus objetivos, siendo esta "el instrumento de que se vale la política exterior de

cualquier Estado” (6) para la realización de sus planes en el marco de las relaciones internacionales.

Referencias:

- (1) Ramón Escobar Salom. Los Demonios de la Democracia, p 12.
- (2) OEA – Democracia
- (3) Carta de las Naciones Unidas – Capitulo VII
- (4) Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas 1961
- (5) Charles Rousseau. Derecho Internacional Público, p 309.
- (6) Manuel Morales Lama, Diplomacia Contemporánea, p. 9



Palabras clave: ARIGlobal, Diplomacia, Venezuela.

Publicado en fecha: 11-02-2019, a través de los siguientes portales web:

<http://arigceapucv.blogspot.com/2019/02/ariglobal-diplomacia-y-reconocimiento.html>